

# Voces del Pantanal Boliviano

Santa Cruz, Mayo - Junio 2010

Boletín No. 37

## SEMINARIO INTERNACIONAL “IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA”



## CONTENIDO

	Pag.
<b>Observaciones para el Nuevo Código Minero.....</b>	<b>2</b>
<b>Seminario Internacional “Impactos Socioambientales de la Minería” .....</b>	<b>4</b>
<b>Mina Don Mario sólo deja impactos negativos.....</b>	<b>7</b>
<b>PROBIOMA Cumple 20 años.....</b>	<b>8</b>

El 7 de junio en el salón del Municipio de Puerto Quijarro, se realizó el Seminario Internacional “Impactos Socioambientales de la Minería”.

Este evento, organizado por PROBIOMA, buscó abrir un espacio de análisis sobre los impactos

de la actividad minera en nuestros países y principalmente en un ecosistema tan frágil e importante como el Pantanal, humedal declarado Sitio Ramsar y una de las más importantes reservas de agua dulce a nivel mundial.

*(Ver Artículo completo en la Página 4)*

### **PROBIOMA Cumple 20 años**

### **CON APORTES Y LOGROS EN EL MANEJO SOSTENIBLE Y SOBERANO DE LOS RECURSOS NATURALES EN BOLIVIA**

*(Ver Artículo completo en la Pág. 8)*

**NOTA:** Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero del Comité Holandés para la UICN - IUCN NL. Las ideas, opiniones e informaciones contenidas y las denominaciones geográficas y geopolíticas utilizadas son de la responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de UICN NL o de las instituciones que lo financian.

## OBSERVACIONES PARA EL NUEVO CÓDIGO MINERO

Del 7 al 10 de junio, en la ciudad de La Paz, el gobierno estuvo haciendo las consultas para elaborar el nuevo código de minería. Lamentablemente, en éste proceso no se ha tomado en cuenta a las organizaciones locales de la Chiquitanía y el Pantanal, zona muy rica en gran variedad de minerales, donde el actual gobierno, ha otorgado más derechos de explotación minera que nunca.

El departamento de Santa Cruz es considerado hoy como la nueva VETA minera del país. Los ojos de todo el sector hoy se vuelcan hacia el Este de Bolivia. Tal es el caso que el semanario ENERGY PRESS organizó el "Primer Coloquio Perspectivas Mineras en Santa Cruz". En dicho evento se hicieron presentes las autoridades nacionales y departamentales, así como empresas mineras, prensa y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención de los impactos de la minería en el medio ambiente, como es el caso de PROBIOMA. A continuación enumeramos las observaciones de la mesa minería y medio ambiente:

**ÁREAS PROTEGIDAS:** La actual legislación minera permite la ejecución de actividades mineras en áreas protegidas previa elaboración de un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) que determine su viabilidad.

### Propuesta:

Restringir la actividad minera en Áreas Protegidas, que sólo se permita en las categorías de Áreas Naturales de Manejo Integrado, previa elaboración y aprobación de un Estudio Ambiental Estratégico (EAE) que determine su viabilidad.

**REGALIAS MUNICIPALES:** El actual Código Minero dispone de cierto porcentaje que reciben los municipios por patentes mineras pero no establece ni obliga a invertir en actividades, obras o proyectos que mitiguen los impactos de estas actividades o proyectos que protejan el medio ambiente.

### Propuesta:

- Establecer que estos ingresos sólo deben destinarse a salud y medio ambiente. Estableciendo que la inversión en medio ambiente debe priorizarse en:
- Obras programas o proyectos ambientales para prevenir y mitigar los impactos de la minería, priorizando las comunidades directamente afectadas por esta actividad.
- Implementar en su unidad un profesional formado en la materia para realizar seguimiento y control.

- Promover y fiscalizar la Consulta Pública.
- Promover la educación ambiental.

**INFRACCIONES Y COMPETENCIAS:** El actual Código Minero establece que solo una autoridad judicial puede impedir la iniciación u ordenar la suspensión de actividades mineras, salvo que la autoridad competente comprobara casos de emergencia ambiental. Por otro lado, el actual código sólo reconoce como autoridad ambiental competente al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

### Propuesta:

- Establecer expresamente la suspensión de actividades cuando el caso lo amerite por la autoridad ambiental (administrativas).
- Establecer como causal de pérdida o resolución del derecho o contrato minero cuando no se cumpla con la adecuación ambiental en los plazos establecidos por la autoridad competente.
- Establecer competencias fiscalizadoras y sancionadoras a las autoridades municipales y departamentales, aunque la actividad sea de interés nacional, por primar la protección del medio ambiente como interés social.

### INSTRUMENTOS ECONÓMICOS DE REGULACIÓN

**AMBIENTAL:** El actual Código Minero no establece instrumentos o procedimientos que garanticen la prevención y mitigación de impactos ambientales (art. 67 del RGGGA).

### Propuesta:

- Se debe incorporar y reglamentar los cargos al producto, que son cargos a elementos ambientales dañinos, a ser utilizados en ciertos procesos de producción o al ser dispuestos luego de su utilización.
- Se debe incorporar y reglamentar el seguro ambiental que es la cobertura de daños por riesgo ambiental aceptada por empresas aseguradoras contra el pago de una prima.
- Se debe incorporar o reglamentar el cargo de efluentes o emisiones que son los cargos a la descarga efectiva de contaminantes específicos o con efectos definidos sobre cualquier medio.
- Se debe incorporar y reglamentar a la legislación minera la Boleta de garantía que se constituyen en pagos anticipados a la ejecución de una actividad potencialmente contaminante, reembolsable una vez tomadas las medidas apropiadas para prevenir el deterioro.

**RESTRICCIONES:** El actual Código Minero establece en su artículo 44 una serie de restricciones a la actividad minera que deben mantenerse y complementarse.

**Propuesta:**

- Realizar Evaluaciones Ambientales Estratégicas en los lugares donde la actividad minera podría ser incompatible por encontrarse en un ecosistema sensible, Sitio Ramsar, suelos de uso agropecuario, forestales y Territorios Indígenas.

**DELITOS AMBIENTALES MINEROS:** La Ley 1333 de Medio Ambiente establece en su Título XI Capítulo V los delitos ambientales. Sin embargo, los impactos ambientales generados por la actividad minera no se encontrarían tipificados en la mencionada ley. La Nueva Constitución Política del Estado (NCPE), establece que es obligación del Estado y la sociedad conservar nuestro hábitat natural y medio ambiente, así como la prevención y la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente. Al respecto, la industria minera deberá, "en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños ocasionados al medio ambiente y a la salud de las personas, y establecer las medidas de seguridad necesarias a fin de neutralizar los efectos nocivos de los pasivos ambientales". (Art. 347-II). Subraya la responsabilidad de todas las actividades que generen daños medioambientales, los que tendrán sanción civil, penal y administrativa (Art. 345-inc.3), declarándose la responsabilidad por los daños ambientales históricos, asimismo la imprescriptibilidad de los delitos ambientales (Art. 347).

**Propuesta:**

- Se debe definir, establecer y tipificar los delitos ambientales mineros, que deben ser imprescriptibles, como lo define la Constitución Política del Estado.

**AGUA:** El actual Código Minero establece que un concesionario puede usar y aprovechar aguas de dominio público con la obligación de protegerlas y restituirlas a su cauce.

**Propuesta:**

- Se debe prohibir la constitución de servidumbre sobre el agua cuando se interrumpa la provisión de agua apta para consumo humano a las poblaciones locales o la provisión de agua para actividades agrícolas, ganaderas, etc.

**CONSULTA PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL:** La NCPE establece que "Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponde al Estado su administración **en función del interés colectivo**" (Artículo 349.- I). Reconoce el derecho de los pueblos indígenas y originarios "a la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios" (Art. 30 inc. 16), y que "... se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, **realizada por el Estado, de buena fe y concertada**, respecto

a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan." (Art. 30 inc. 15)

Finalmente en su Art. 352 establece que: "La explotación de los recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que **será libre, previa e informada**. Se garantizará la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá la conservación de los ecosistemas... En las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios".

En el actual Código Minero la Consulta Pública para la actividad minera no se encuentra legislada o fiscalizada como tampoco el control social.

**Propuesta:**

- Normar la Consulta Pública para el sector minero, estableciendo principalmente que:

- El contenido de la Consulta Pública sea aprobado por la Autoridad Ambiental Competente y especifique los impactos positivos y negativos de la actividad y las medidas de mitigación, en un lenguaje apropiado y según la población a ser consultada.
- Los estudios ambientales se encuentren disponibles en el Gobierno Municipal respectivo 60 días antes de la fecha de la Consulta, para conocimiento de las comunidades o personas posiblemente afectadas.
- En el proceso de Consulta Pública debe participar un representante de la autoridad local.
- Las observaciones que se realicen durante la Consulta Pública, deberán ser sujetas de análisis y en caso de corresponder deberá modificarse el proyecto, para luego realizarse una segunda consulta pública.
- En virtud del control social, la comunidad o la población interesada, puede acceder a la información contenida en los documentos ambientales de una determinada actividad u obtener información acerca del grado de cumplimiento de la misma.

**ARIDOS.-** Encontrándose vigente la Ley N° 3425 que establece la tuición municipal en el tema áridos, existe confusión en la competencia para la administración de la piedra cantera, caliza, pizarra, etc.

**Propuesta:**

- Debe aclararse el régimen de administración y control de las piedras caliza, pizarra, marmolada, así como también la autoridad competente para la extracción de áridos en canteras.

**PASIVOS AMBIENTALES**

El Estado debe de hacerse cargo de los pasivos cuando no se identifique a un responsable. Los fondos para esto deben salir de las regalías mineras que deben ser acordes a las necesidades del Estado.

## SEMINARIO INTERNACIONAL “IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES DE LA MINERÍA”

El 7 de junio en el salón del Municipio de Puerto Quijarro, se realizó el Seminario Internacional “Impactos Socioambientales de la Minería”. El evento contó con la presencia de autoridades municipales de Puerto Suárez y Puerto Quijarro, expositores nacionales e internacionales y representantes de 20 Comunidades de 6 municipios de la Chiquitania y el Pantanal.

Así mismo, se hicieron presentes directores de las tres Áreas Protegidas de la zona (San Matías, Otuquis y Valle de Tucavaca), personeros de la prefectura, organizaciones indígenas, campesinas e instituciones que trabajan en la zona.

Este evento, organizado por PROBIOMA con el apoyo de la Rede Pantanal y CRS, buscó abrir un espacio de análisis sobre los impactos de la actividad minera en nuestros países y principalmente en un ecosistema tan frágil e importante como el Pantanal, humedal declarado Sitio Ramsar y una de las más importantes reservas de agua dulce a nivel mundial.

### Análisis de la problemática

Debora Calherios, de EMBRAPA (Brasil) nos ilustró sobre la importancia de los flujos hídricos de la Cuenca Paraná-Paraguay y los riegos que se ciernen sobre la biodiversidad de la zona ante el mal uso de los recursos naturales, que tienden a poner en riesgo la salud del Pantanal. Las principales amenazas son: la deforestación, contaminación de las aguas, introducción de especies exóticas y la construcción de 115 represas en el lado brasilero, en la parte alta de la cuenca, afectando a todo el sistema.

Calherios plantea que la única alternativa para evitar el deterioro de éste ecosistema es el uso racional y

sostenible de los recursos naturales en beneficio de las poblaciones y comunidades locales.

Patricia Zerlotti (ECOABrasil y representante de la Rede Pantanal) y Sara Crespo (PROBIOMA-Bolivia), expusieron sobre los proyectos y la actividad minera en el Pantanal. Si bien los impactos son más evidentes en el lado brasilero donde la actividad minera siderúrgica está avanzada, (un ejemplo de ello es que ha dejado sin abastecimiento de agua a 20 familias en la comunidad Maria Cohelo), éstos ya afectan la Chiquitania y Pantanal Boliviano.

En ambos casos se destacó la importancia de la realización de Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), que permitan tener una visión integral de los impactos de los distintos emprendimientos mineros e industriales en el Pantanal. Esta evaluación es un instrumento necesario para que las comunidades y habitantes de la zona tomen decisiones respecto al tipo de desarrollo que desean para su ecosistema.

Giovanna Rocabado del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego de Bolivia, realizó una exposición de los componentes del Programa de Prevención y Mitigación de la Contaminación Hídrica del país, manifestando que uno de los principales agentes de contaminación hídrica en Bolivia es, precisamente, la actividad minera. Destacó la existencia de planes de prevención, seguimiento y monitoreo de los recursos hídricos; sin embargo habitantes de la zona reclamaron la ausencia del Estado al momento de brindar información o atender los requerimientos de las comunidades, además de no tomar en cuenta a la región en sus programas.

En este punto se remarcó la necesidad de que las distintas instancias de gobierno, (nacional, departamental y municipales), trabajen en conjunto en el seguimiento y en la realización de acciones concretas destinadas a salvaguardar nuestros recursos hídricos, como elemento fundamental para la vida.

Lucio Cuenca, del Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA-Chile), hizo una exposición sobre la profundización/expansión del modelo de extracción de recursos naturales en los países latinoamericanos, cuyos gobiernos, ajustándose





a las demandas de los mercados internacionales vienen generando condiciones favorables (en materia legal e impositiva) para la extracción de las riquezas mineras por las transnacionales.

En Latinoamérica, la realidad de las poblaciones próximas a los centros de extracción minera es la misma: son regiones pobres, abandonadas por el Estado; situación que es aprovechada por las empresas mineras que buscan apoyo a sus actividades mediante promesas de empleo o la realización de pequeñas obras que no compensan los daños ambientales y la alteración a las formas de vida de estas poblaciones, explicó Cuenca.

Sin embargo, destacó, se está cayendo el mito de que la minería es la salvación. Comunidades locales, indígenas y/o campesinas vienen exigiendo la potestad de tomar decisiones respecto a la permanencia o no de éste tipo de empresas en sus regiones; exigen respeto a los derechos colectivos, de las comunidades, restitución de derechos ambientales, compensación de daños, etc.

Estas acciones forman parte de la lucha por una verdadera democracia y la defensa de los derechos humanos en nuestra región. Entendiendo que la presencia de las transnacionales, en nuestros países, va en contra de la soberanía nacional imponiéndonos un tipo de desarrollo saqueador, insostenible, que pone en riesgo la vida de las generaciones futuras.

## Declaración de Puerto Quijarro

Los asistentes tuvieron la oportunidad de hacer uso de la palabra para expresar su punto de vista sobre la problemática minera e intercambiar experiencias con los expositores de otros países.

El análisis y las preocupaciones planteadas fueron plasmados en un documento, la Declaración de Puerto Quijarro, que cerró con broche de oro el Seminario Internacional.

La Declaración busca llamar la atención de las autoridades nacionales sobre el peligro que representa para la Chiquitania y el Pantanal Boliviano la continuación de las políticas desarrollistas con enfoque extractivista de los recursos naturales, pues está demostrado que las tradicionales zonas mineras del país, Oruro y Potosí, hoy sólo tienen contaminación y pobreza. Entre las demandas abordadas destacan:

- Cualquier actividad económica en la Chiquitania y Pantanal debe enmarcarse en un manejo sostenible de los recursos naturales de la región.
- Es imperante la elaboración de un Estudio Ambiental Estratégico, elaborado en el marco de un proceso de Consulta Pública, respetando las normativas legales vigentes y los derechos de las comunidades locales.
- Respeto a las Áreas Protegidas como reservorios de vida, por ello manifiestan la oposición al ingreso de empresas mineras a las mismas.
- No se aceptará la promulgación de un Nuevo Código de Minería si no se toma en cuenta a las organizaciones locales de la Chiquitania y Pantanal.

Por último se hace un llamamiento a que el gobierno nacional sea consecuente con su discurso de respeto a la Madre Tierra por lo que "debería evitar que la actividad minera destruya nuestra biodiversidad y el agua, derecho fundamental para la vida de nuestros pueblos"

# DECLARATORIA DE PUERTO QUIJARRO 7 DE JUNIO DE 2010

## REPRESENTANTES DE COMUNIDADES POR MUNICIPIOS

### I. Robore

1. Naranjos
2. Chochis
3. San Lorenzo Viejo
4. Santiago de Chiquitos
5. San Lorenzo Nuevo

### II. San José

6. Taperas
7. San José
8. Buena Vista
9. San Juan
10. Ipias
11. Ramada
12. San Vicente

### III. Carmen Rivero Tórrez

13. Santa Ana la Banda
14. Carmen Rivero Torrez

### IV. Guarayos

15. Juventud en Acción de Ascensión de Guarayos

### V. Puerto Quijarro

16. Puerto Quijarro
17. Carmen de la Frontera

### VI. Puerto Suárez

18. Motacucito
19. El Salao
20. San Juan del Mutún

2° Que es imperante la elaboración de un Estudio Ambiental Estratégico para el Proyecto Siderúrgico del Mutún. Dicho estudio deben ser elaborados en el marco de un proceso de Consulta Pública y tal como lo establece la ley.

3° En vista de que para la elaboración del nuevo Código o Ley de Minería no se ha tomado en cuenta a las organizaciones ni comunidades de la Gran Chiquitania y el Pantanal, hoy amenazadas por los impactos de la actividad minera, no se aceptará la promulgación de ésta normativa.

4° Exigimos a las autoridades competentes, como es el caso del Ministerio de Minería, Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, la Prefectura y los representantes de los Municipios involucrados a respetar la Ley 1333 de medio Ambiente y la CPE.

5° Las Áreas Protegidas nacionales, departamentales y municipales representan reservorios de vida, tanto por su riqueza en biodiversidad como por ser las principales abastecedoras de agua, fuente de vida. La conservación de la vida es incompatible con la actividad minera, por lo que nos oponemos a la instalación de empresas mineras en Áreas Protegidas.

6° Si el gobierno es consecuente con su discurso de respeto a la Madre Tierra, con los preceptos de "Vivir Bien" y la lucha contra la contaminación y los cambios climáticos, debería evitar que la actividad minera destruya nuestra biodiversidad y el agua, derecho fundamental para la vida de nuestros pueblos.

Es dado en la ciudad de Puerto Quijarro a los siete días del mes de Junio del año dos mil diez.

## DECLARACION DE PUERTO QUIJARRO

En el marco del Seminario Internacional sobre los Impactos Socioambientales de la Minería, los representantes de las autoridades y organizaciones locales de 18 localidades/comunidades presentes, hemos analizado que en los Planes de Desarrollo establecidos por el Gobierno boliviano, continúan con el enfoque extractivista de los recursos naturales, condenando a Bolivia a seguir siendo un país proveedor de materias primas, en este caso de los minerales.

Es así que en los últimos años, y a pesar del discurso gubernamental que pregona el manejo soberano de los recursos naturales y el respeto a la Madre Tierra, paradójicamente se ha dado un fuerte impulso a la actividad minera privada que tiene como dueños a las empresas multinacionales. Un ejemplo claro de ello, son las más de 20 concesiones mineras que ha otorgado el Gobierno en la Chiquitania y el Pantanal, entre los que se resaltan los yacimientos de níquel de Rincón del Tigre, de hierro de Tucavaca, Proyecto Siderúrgico del Mutún, entre otros. Como es de conocimiento público, el proyecto Mutún no cuenta un Estudio Ambiental Estratégico, violando de esta manera la legislación vigente y la propia Constitución Política del Estado.

No queremos que se repita en nuestra departamento la historia de Potosí y Oruro que sirvieron para que pocos empresarios amasen grandes fortunas dejando a sus espaldas una gran pobreza y desolación en los pueblos que fueron los actores de estos emprendimientos y que actualmente son lo departamentos mas pobres del país.

Los impactos causados por la actividad minera y siderúrgica en países vecinos, como es el caso del Brasil, donde la actividad siderúrgica de Uruçum, nos muestra un panorama desolador que mientras se concentra la mayor riqueza en manos de empresarios, se da un proceso de desaparición y la contaminación de las fuentes de agua, la deforestación, la erosión de suelos, la destrucción de la biodiversidad y en definitiva la condena a una mayor pobreza y miseria de los pobladores locales.

Ahora le toca el turno a la Chiquitania y al Pantanal boliviano. Después de que el Estado boliviano ha contribuido a la destrucción de los recursos naturales en el Occidente, ahora está promoviendo la actividad minera y siderúrgica en uno de los ecosistemas mas importantes del país y del continente por ser el generador de la reserva de agua dulce mas importante de la región y por contener una gran riqueza en biodiversidad, fuente de alimentación, de la generación de oxígeno, etc. Es más, el gobierno está avasallando las comunidades, TCOs y Áreas Protegidas declarando como prioridad nacional a la actividad minera para el beneficio de las empresas transnacionales.

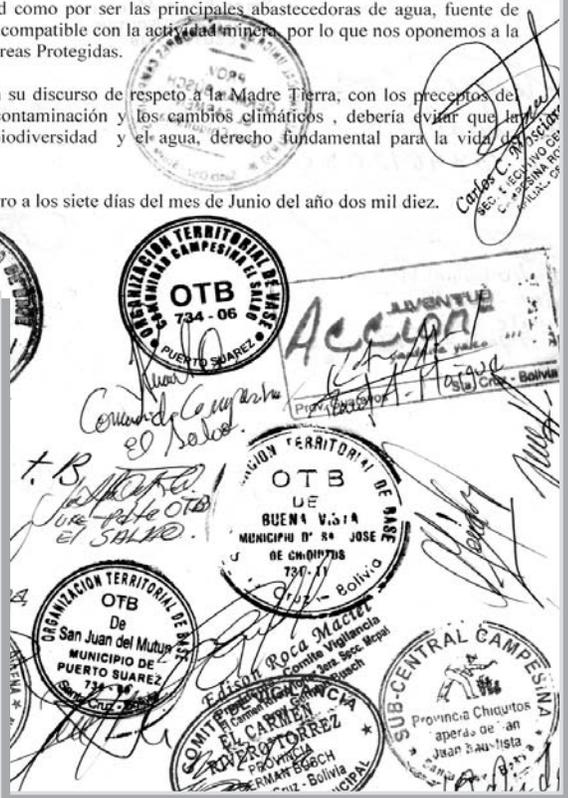
La actividad siderúrgica requiere de grandes volúmenes de agua y energía y además es altamente contaminante, exponiendo de ésta manera la vida de la población local impidiendo el desarrollo de cualquier otra actividad económica, condenándolos a mayor pobreza.

Por todo lo anterior es que los representantes de las organizaciones locales y autoridades locales, declaramos lo siguiente:

1° La Chiquitania y el Pantanal boliviano, constituyen el ecosistema más rico, importante y vital para la generación de agua, alimentos y oxígeno. Por esta razón, de su preservación depende la vida misma de los miles de habitantes. Por ello las actividades tradicionales o cualquier actividad económica, debe fortalecer el manejo sostenible de los recursos naturales de la región.

*[Signatures and stamps of representatives]*

**Sr. Wilber Tasubé Jimenez**  
POTE. COMITÉ VIGILANCIA



## INTITUCIONES

1. Municipio Puerto Suárez
2. Municipio de Puerto Quijarro
3. Prefectura de Santa Cruz
4. AP RDVT
5. ANMI San Matías
6. MMAyA - VMRH
7. ANMI Otuquis

## ORGANIZACIONES E INTITUCIONES

1. WWF
2. Puente Entre Culturas
3. CIAT
4. ARECRUZ
5. OLCA Chile
6. SBDA
7. CSTCB-PGB
8. MPR
9. CICHAR
10. PDI Turubó
11. ECOA
12. EMBRAPA

## MINA DON MARIO, SÓLO DEJA IMPACTOS NEGATIVOS

Como parte de nuestros recorridos por las distintas localidades de la Chiquitania y el Pantanal, en esta oportunidad se visitaron las comunidades: Ramada, Entre Ríos, Buena Vista y San Juan de Chiquitos, pertenecientes a la TCO Turubó Este, del Municipio de San José de Chiquitos. Estas comunidades son las más cercanas a la Mina Don Mario, y por tanto las directas afectadas por las actividades de ésta. Se pudo observar que estas comunidades, hasta el momento, no ven beneficios por la explotación de oro que viene realizando la empresa Minera Paititi, hace más de 10 años.

Desde la carretera hasta la localidad de San Juan, la más cercana a la Mina Don Mario, son 50 km. Esta comunidad, hace pocos meses, recién logró tener energía eléctrica, pero hasta la fecha no tiene buenos caminos, a pesar de que es la parada del transporte liviano y pesado que va para la mina. Los pobladores de San Juan reclaman por atención y mejoramiento de sus calles. Al mismo tiempo, exigen seguridad frente a la amenaza que significan los camiones que circulan por media comunidad llevando productos químicos, altamente tóxicos, que utilizan en la mina (Cianuro y Mercurio).

Desde hace 5 años, la Empresa Minera Paititi, con las comunidades Indígenas que son parte de la TCO Turubó Este, tienen un acuerdo para el apoyo de un Programa de Desarrollo Indígena (PDI) dando un monto económico, insignificante, de 625 mil dólares americanos. Este fondo está destinado para actividades productivas de cinco comunidades durante 5 años (Ipias, Ramada, Entre Ríos, Buena Vista y San Juan), con un beneficio de \$us. 24 mil por comunidad por año. Este año concluye dicho acuerdo y vemos que es poco o nada lo que estas comunidades han superado sus condiciones de pobreza. Los pobladores indicaron que son muy poco los beneficios y muchos los impactos, afirman que la empresa ni siquiera genera empleo, ya que máximo 5 personas son las que han sido contratadas.

Vale la pena mencionar que el 14 de mayo del presente, el oro alcanzó un precio record de \$us. 1.249 la onza troy. Una onza troy equivale a 31,1 gr. o a 0,03 Kg., por lo que podemos decir que 1 Kg. de oro llegó al precio de \$us. 41.633,33. Es decir que las comunidades no reciben ni siquiera el equivalente al precio de un kilo de oro, evidenciamos el contraste entre lo que deja la empresa y lo que se lleva.

Recordemos que la Mina Don Mario ha sido objeto de múltiples denuncias por contaminación, y por la



instalación indebida de un gasoducto. Ahora, según datos de la misma empresa Paititi, tienen previsto cambiar de forma de explotación, del sistema subterráneo a un sistema a Cielo Abierto, para la explotación de otros minerales, esta situación es desconocida por los pobladores. Actualmente, la empresa pretende negociar con las comunidades para realizar un nuevo acuerdo para el Programa de Desarrollo Indígena. Es evidente que la negociación estará en base a los aspectos técnicos que presenten los especialistas de la Empresa, desconociendo los derechos de las poblaciones locales, quienes son los verdaderos dueños de los Recursos Naturales, como esta establecido en la Constitución Política del Estado.

En un sobrevuelo que se realizó sobre la Mina Don Mario, se pudo evidenciar los graves impactos que genera la minería, con la deforestación, la instalación de dique de cola, lagunas de oxidación, perforaciones, y plantas de procesamiento para la separación del oro, donde utilizan cianuro, un producto letal. Las comunidades siguen abandonadas, esperando nuevamente las migajas de la empresa minera, que sigue llevando los millones de dólares para el engorde de accionistas extranjeros, no olvidemos que la subsidiaria de Paititi, es Orvana, una empresa canadiense.

**PROBIOMA Cumple 20 años****CON APORTES Y LOGROS EN EL MANEJO SOSTENIBLE Y SOBERANO DE LOS RECURSOS NATURALES EN BOLIVIA**

PROBIOMA se fundó el 20 de mayo de 1990, partiendo de una lectura de la realidad de nuestro país. Bolivia, un país muy rico en Biodiversidad pero paradójicamente el país más pobre de Sudamérica, porque históricamente nuestros Recursos Naturales han sido explotados para el beneficio de una cuantas minorías. Desde esta constatación PROBIOMA, con su trabajo quiere rescatar el valor y la riqueza de la biodiversidad para el beneficio del pueblo boliviano.

En el transcurso de estos 20 años, PROBIOMA ha logrado aportar en la conservación de la biodiversidad, impulsando emprendimientos de Ecoturismo Comunitario en Áreas Protegidas. Fuimos los primeros en proponer que las Áreas Protegidas y los Parques Nacionales deberían ser administrados por los pobladores locales, desde un concepto de soberanía y beneficio colectivo.

Villa Amboró, Volcanes en el Parque Nacional Amboró y Chochis en la Chiquitania, son emprendimientos de Ecoturismo que actualmente están aportando a la conservación de la Biodiversidad y del Patrimonio Natural y Cultural. Asimismo, se aporta a lo que deberían ser políticas destinadas a promover el uso sostenible y soberano de los Recursos Naturales.

También hemos aportado a la consolidación de la agricultura sostenible a través de la innovación tecnológica de la Biodiversidad, mediante el Control Biológico llegando a cubrir más de **200** mil hectáreas de cultivos bajo Control Biológico, en 2009. Ello supone alimentos sanos para millones de consumidores en nuestro país. Hemos aportado, con esta tecnología a cultivos de exportación, como el caso de la soya. Las Asociaciones de Pequeños Productores de Soya, están usando nuestra Biotecnología para una soya manejada responsablemente, aportando a la salud y seguridad alimentaria del país.

Impulsamos la realización de Estudios Ambientales Estratégicos, que deben ser norma y base de cualquier proyecto o emprendimiento, como es caso del Corredor Bioceánico Santa Cruz - Puerto Suárez, el Proyecto Mutún, la Hidrovía Paraná - Paraguay, Puerto Busch, entre otros, que son megaproyectos que deben prevenir y/o mitigar los impactos sociales y ambientales. Se logra incidir en las poblaciones locales de la Chiquitania y el Pantanal, a través de los Comités de Fiscalización Socio Ambiental, en la defensa de sus Recursos Naturales, llegando a frenar el ingreso de Empresas Mineras, dentro de Áreas Protegidas y evitando la contaminación de fuentes de agua.

Estos logros son alcanzados gracias a la visión y trabajo de los Fundadores de PROBIOMA, del aporte de un equipo de trabajo y el apoyo de las organizaciones locales, fundamentalmente de Santa Cruz, el Parque Nacional Amboró, los Valles Cruceños y la Chiquitania y el Pantanal boliviano, que han sido la punta de lanza y los baluartes para llevar adelante todas estas propuestas. Decimos con orgullo, que son propuestas no sólo a nivel nacional sino que se ha convertido en una propuesta de Bolivia para el mundo.



Equipo de Trabajo de PROBIOMA

Misión Institucional: "Contribuir al desarrollo nacional desde la investigación e innovación tecnológica de la biodiversidad, y la promoción de la administración local, soberana y sostenible de los Recursos Naturales".

**PROBIOMA**

**Directores:** Miguel Ángel  
Rosa Virginia Suárez  
**Elaborado por:** Sara Crespo S.  
Luis Alberto Patiño  
Sofía Balcázar

**Oficina Central**

Barrio Equipetrol calle Córdoba 7 Este # 29  
Santa Cruz de la Sierra.  
Teléfono: (591) (3) 343 - 1332 / 343 - 2098  
Casilla 6022. Email: [probioma@probioma.org.bo](mailto:probioma@probioma.org.bo)  
[incidencia@probioma.org.bo](mailto:incidencia@probioma.org.bo)  
[www.probioma.org.bo](http://www.probioma.org.bo)